

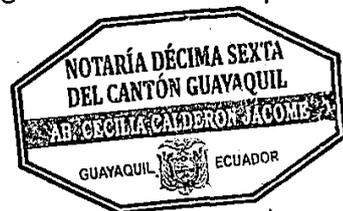
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



No. ¹⁶³⁷⁰ <2015>
ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN
LIQUIDACION"-----
CUANTIA.- INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Veintitrés de Junio del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: La señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN LIQUIDACION"**, ecuatoriana, viuda, comerciante, con cédula número **cero nueve cero cero nueve tres nueve seis siete - nueve**, por los derechos que representa. La compareciente es ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, a quien de conocer doy fe; la que comparece a celebrar esta escritura pública sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **Señora Notaria:**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación de la compañía **INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN LIQUIDACION"**, al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Reactivación, la señora **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía

[Handwritten signature]
Cecilia Calderon Jacome
Abogada Titular
Notaria Pública
Cantón Guayaquil



1 **INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN LIQUIDACION"**, debidamente
2 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
3 Accionistas, celebrada el veinticinco de Mayo del dos mil quince.
4 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública otorgada en la
5 ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de Diciembre de mil
6 novecientos noventa y tres, ante el Notario Primero del Cantón
7 Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, e inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de Mayo de mil
9 novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía
10 denominada INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN LIQUIDACION" b) La
11 Intendencia de Compañías de Guayaquil, dictó la Resolución de
12 Disolución # SCV-INC-DNASD-SD-1400-30028, el Trece de Noviembre
13 del dos mil catorce, la misma que fue inscrita en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Diciembre del dos mil
15 catorce. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de
16 Accionistas de la compañía INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN
17 LIQUIDACION", en sesión celebrada el día Veinticinco de Mayo del dos
18 mil quince, resolvió en forma unánime, la Reactivación de la empresa,
19 en los términos que constan en la sesión antes mencionada,
20 autorizando además al señor GERENTE GENERAL, para que pueda
21 suscribir la presente escritura pública. **TERCERA.- REACTIVACION DE**
22 **LA COMPAÑIA:** Con los antecedentes expuestos y considerando lo
23 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
24 de la compañía INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN LIQUIDACION" celebrada
25 el Veinticinco de Mayo del dos mil quince, el señor ANGELICÁ LUZMILA
26 NARVAEZ GARCIA, en su calidad de GERENTE GENERAL y
27 Representante Legal de la compañía, hace las siguientes declaraciones:
28 1. Que se Reactiva la compañía INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN

Guayaquil, 22 de Abril del 2013

Señora

ANGELICA LUZMILA NARVÁEZ GARCIA

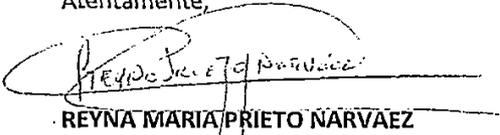
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General extraordinaria de accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA PRINA S.A.**, celebrada el día de hoy 22 de Abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirla en el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de cuatro años en sus funciones, con todas las atribuciones y facultades que señalan los estatutos sociales, entre las que se encuentran la representación legal, judicial y extraordinaria de la compañía, individualmente.

La Compañía **INMOBILIARIA PRINA S.A.**, fue constituida mediante escritura el 31 de Diciembre de 1993, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Carlos Quiñonez Velasquez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Mayo de 1994.

Atentamente,

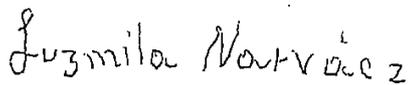


REYNA MARIA PRIETO NARVAEZ

C.I.- 0912788361

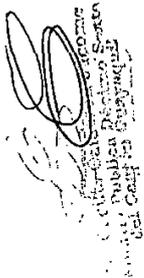
SECRETARIA AD-HOC DE INMOBILIARIA PRINA S.A.

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA PRINA S.A.**, de que he sido designada en Guayaquil, 22 de Abril del 2013.



ANGELICA LUZMILA NARVÁEZ GARCIA

C.I.-0900939679



Notaría Pública del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.361
FECHA DE REPERTORIO: 22/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOBILIARIA PRINA S.A.**, a favor de **ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA**, de fojas **48.609 a 48.611**, Registro Mercantil número **7.658**.

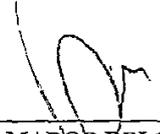
ORDEN: 18361

•••••

•••••

•••••

•••••


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de abril de 2013.

REVISADO POR: 

NO 0515370



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991314717001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA PRINA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA
CONTADOR: RAMIREZ BRAVO WILMER JULIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 30/05/1994
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/12/1995 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 20/04/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: URDANETA Calle: BRASIL Numero: 3126 Interseccion: GUERRERO MARTINEZ Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL COLEGIO DANTE Telefono Trabajo: 042360701 Telefono Trabajo: 042410683 Email: janninap1111@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:
 SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0

[Handwritten signature and stamp]



Luzmila Narvaez

NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL

PRIETO NARVAEZ JOSE REINALDO
ACCIONISTA- PRESIDENTE

PRIETO NARVAEZ CESAR ANTONIO
ACCIONISTA

PRIETO NARVAEZ JESUS AZUCENA
ACCIONISTA

PRIETO NARVAEZ REYNA-MARIA
ACCIONISTA

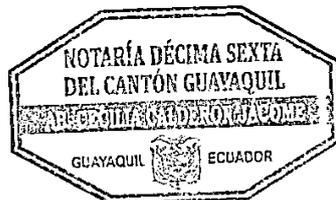
RODRIGUEZ PRIETO RUTH ALEJANDRA
ACCIONISTA

PRIETO NARVAEZ JANET PATRICIA
ACCIONISTA

Ab. Cecilia Estrella
Notaria Pública (Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil)

HERMINIA RAMIREZ BRAVO
COMISARIA

WILMER JULIO RAMIREZ BRAVO
SECRETARIO AD-HOC



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN LIQUIDACION"**

En Guayaquil a los 25 días del mes de Mayo del dos mil quince en el local social de la compañía INMOBILIARIA PRINA S.A. " EN LIQUIDACION" ubicado en las calles Brasil 3126 y Guerrero Martínez en la ciudad de Guayaquil provincia del guayas, se reúnen los accionistas.

SRA. NARVAEZ GARCIA ANGELICA LUZMILA GERENTE GENERAL CON	61.128 ACCIONES
SR. PRIETO NARVAEZ CESAR ANTONIO,	60 ACCIONES
SRA. PRIETO NARVAEZ JANET PATRICIA CON	60 ACCIONES
SRA. PRIETO NARVAEZ JESUS AZUCENÁ CON	60 ACCIONES
SR. PRIETO NARVAEZ JOSE REINALDO PRESIDENTE CON	72 ACCIONES
SRA. PRIETO NARVAEZ REYNA MARIA CON	60 ACCIONES
SRA. RODRIGUEZ PRIETO RUTH ALEJANDRA CON	60 ACCIONES

CON UN TOTAL DE 61.500 ACCIONES A UN VALOR DE \$ 0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR). Fue también convocada el comisario de la de la compañía INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN LIQUIDACION" la cual hizo presencia en la Junta Extraordinaria de accionistas, SRA. HERMINIA DELFINA RAMIREZ BRAVO. Comisaria actual, Hizo presencia el secretario Sr. WILMER JULIO RAMIREZ BRAVO, Siendo las nueve de la mañana se inicia la junta para tratar el siguiente punto.

1.- LA APROVACION PARA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN LIQUIDACION".

Toma la palabra la Sra. Angélica Narvéez García, Gerente General, para indicarles que la Compañía Inmobiliaria Prima S.A. "en liquidación" está en proceso de liquidación y necesita la aprobación para reactivarla.

Toma la palabra el Sr. José Reinaldo Prieto Narvéez, Presidente de la compañía Inmobiliaria Prima S.A. "en liquidación" para dar su opinión e indica que está de acuerdo en que la compañía sea reactivada.

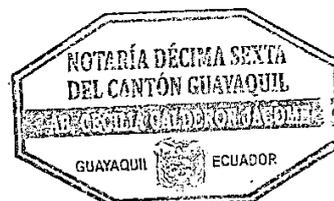
La Sra. Angélica Narvéez García pide que levanten la mano derecha los accionistas que están de acuerdo para que la compañía Inmobiliaria Prima S.A. "en liquidación" sea reactivada.

Seguidamente todos los accionistas levantaron la mano derecha en aprobación para que la compañía sea reactivada.

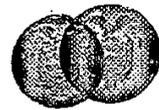
Confirmada la aprobación del total de los accionistas la Sra. Angélica Narvéez García concede un receso de media hora y pide al Sr. Wilmer Julio Ramírez Bravo, (secretario ad- hoc) para que se redacte el acta de aprobación.

Reinstalada la junta la Sra. Luzmila Narvéez García dispone que el secretario de lectura al acta Y no habiendo observaciones que formular se aprueba la reactivación de la compañía Inmobiliaria Prina S.A. " en liquidación" firmando para su constancia los accionistas concurrentes así como la comisaria y el secretario ad- hoc que certifica.

Siendo las once de la mañana del día lunes del 25 de Mayo del 2015 los accionistas concurrentes, la comisaria y el secretario ad- hoc firman el acta.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.348
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

0131382

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30028, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.380 a 131.382, Registro Mercantil número 5.973. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
INMOBILIARIA PONCA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INMOBILIARIA OSTINASA SA CIVIL	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09
INMOBILIARIA ÑAPRI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2015-12-15
INMOBILIARIA REYES CASAL S.A. INMOBRECA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
INMOBILIARIA NEIRAZEA Y CONSTRUCCIONES S.A. INMONEICASA	CAMBIO DE DOMICILIO A MILAGRO

ORDEN: 61348



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

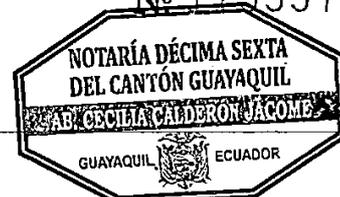
Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:



Nº 106179

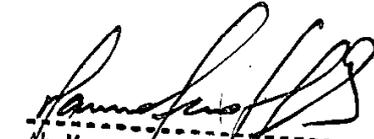
Nº 1155576



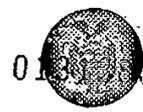
Nº 9608

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30028, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por el Subdirector(a) de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN, de la compañía "INMOBILIARIA PRINA S.A.", entre otras es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, doce de Junio del dos mil quince.-




Ab. Marissa Pendola Solorzano
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Registro Mercantil de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030028 15 DIC 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

REPERTORIO No. 61348

REGISTRO Mercantil No. 5973

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

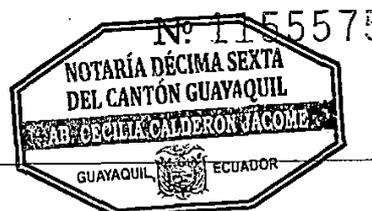
QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en esto considerando, se encuentran incurtas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
121913	INMOBILIARIA MUGA JARA S.A. INMUJARA	21	GUAYAQUIL	12/01/2006	30/01/2006	GUAYAQUIL
19088	INMOBILIARIA NAGAZI SA	9	GUAYAQUIL	27/12/1979	15/04/1980	GUAYAQUIL
9081	INMOBILIARIA NATALIA MARIA SA	5	GUAYAQUIL	12/07/1977	29/08/1977	GUAYAQUIL
69813	INMOBILIARIA NEICORP C.A.	5	GUAYAQUIL	13/12/1993	01/03/1994	GUAYAQUIL
174850	INMOBILIARIA NIBRAZEA Y CONSTRUCCIONES S.A. INMONEBICASA	21	GUAYAQUIL	20/09/2006	16/10/2006	GUAYAQUIL
113273	INMOBILIARIA NELLY ROSA NELROS S.A.	1	GUAYAQUIL	20/02/2003	25/06/2003	GUAYAQUIL
106523	INMOBILIARIA NIJOEM S.A.	21	GUAYAQUIL	10/09/2001	23/10/2001	GUAYAQUIL
57990	INMOBILIARIA NOBUC S.A.	15	GUAYAQUIL	28/12/1989	12/03/1990	GUAYAQUIL
144311	INMOBILIARIA NIPRI S.A.	20	GUAYAQUIL	11/11/2011	03/01/2012	GUAYAQUIL
40157	INMOBILIARIA OASE SA	5	GUAYAQUIL	09/07/1982	09/08/1982	GUAYAQUIL
43251	INMOBILIARIA OSTINASA SA CIVIL	13	GUAYAQUIL	05/02/1986	11/03/1986	GUAYAQUIL
28069	INMOBILIARIA PIEDAD ELENA PEDELENA S.A.	13	GUAYAQUIL	17/12/1990	17/05/1991	GUAYAQUIL
40765	INMOBILIARIA PILAR ROXANA SA	13	GUAYAQUIL	30/12/1982	26/04/1983	GUAYAQUIL
19155	INMOBILIARIA PILMARSA SA	18	GUAYAQUIL	03/06/1980	21/08/1980	GUAYAQUIL
76654	INMOBILIARIA PLACQUI S.A.	24	GUAYAQUIL	07/09/1995	24/11/1995	GUAYAQUIL
21091	INMOBILIARIA PLEAMAR C LTDA	10	GUAYAQUIL	18/03/1971	02/02/1971	GUAYAQUIL
73495	INMOBILIARIA PLUSQUAM S.A.	1	GUAYAQUIL	12/09/1995	07/11/1995	GUAYAQUIL
19232	INMOBILIARIA POLIVEINTIUNO SA	17	GUAYAQUIL	13/10/1980	05/11/1980	GUAYAQUIL
22365	INMOBILIARIA PONAVI C LTDA	13	GUAYAQUIL	08/06/1975	04/09/1975	GUAYAQUIL
82856	INMOBILIARIA PONCA S.A.	9	GUAYAQUIL	27/08/1998	24/09/1998	GUAYAQUIL
70458	INMOBILIARIA PRINA S.A.	1	GUAYAQUIL	31/12/1993	30/05/1994	GUAYAQUIL
25414	INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR S.A.	27	GUAYAQUIL	09/02/1982	13/04/1982	GUAYAQUIL
44168	INMOBILIARIA REMOLINOS INMOREMOLINOS S. A.	15	GUAYAQUIL	23/12/1986	19/02/1987	GUAYAQUIL
128731	INMOBILIARIA RENCON INMORENCON S.A.	29	GUAYAQUIL	10/09/2007	01/10/2007	GUAYAQUIL
84687	INMOBILIARIA RESHNA S.A.	33	GUAYAQUIL	10/02/1999	08/04/1999	GUAYAQUIL
149875	INMOBILIARIA REYES CASAL S.A. INMOBRECA	30	GUAYAQUIL	08/08/2012	29/08/2012	GUAYAQUIL
104974	INMOBILIARIA RICAHES S.A. RICAHERSA	34	GUAYAQUIL	10/10/2000	05/07/2001	GUAYAQUIL
5104	INMOBILIARIA RIDAS SA	4	GUAYAQUIL	29/11/1971	21/01/1972	GUAYAQUIL
149328	INMOBILIARIA RIO DAULE S. A. INDAUL	21	GUAYAQUIL	17/11/2006	27/01/2009	GUAYAQUIL
99484	INMOBILIARIA RIOESTE S.A.	30	GUAYAQUIL	16/11/1999	15/12/1999	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTI-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurtas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



0131381



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

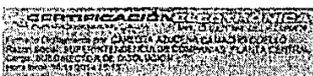
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

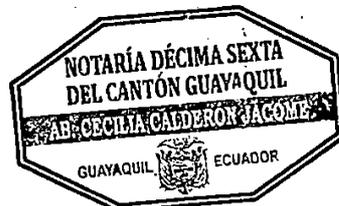
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-



1 LIQUIDACION", razón por la cual la misma no queda sometida al
2 proceso de liquidación. 2. Que en vista de la Reactivación de la
3 compañía INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN LIQUIDACION", esta mantiene
4 su personalidad jurídica y, en consecuencia la capacidad de ejercer
5 todos los derechos y atribuciones que la Ley de Compañías confiere
6 a las Sociedades Anónimas. **CUARTA.- DECLARACION:** El señor
7 ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA, en su calidad de GERENTE
8 GENERAL de la compañía INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN
9 LIQUIDACION", declara bajo juramento: a) Que revisados los Libros
10 Sociales y Contables, el capital social de la empresa cumple con el
11 monto mínimo establecido por la Ley de Compañías vigente. b) Que
12 mi representada no mantiene contratos pendientes con el Estado
13 Ecuatoriano.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman
14 parte de esta escritura pública como documentos habilitantes los
15 siguientes: a) Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía
16 INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN LIQUIDACION" y certificado del
17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; b) Copia del Acta de Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Accionistas del Veinticinco de
19 Mayo del dos mil quince, en lo relativo a la reactivación de la
20 compañía. c) Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de
21 votación del GERENTE GENERAL. d) Copia del RUC de INMOBILIARIA
22 PRINA S.A. "EN LIQUIDACION"- Cumpla Usted Señor Notario con las
23 demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este
24 instrumento. Firmado Abogado Jose Luis Salazar Macias, con Registro
25 número. cero nueve – dos mil trece – Quinientos del Foro de Abogados
26 del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que la compareciente la
27 aprueba y yo la Notaria la elevo a Escritura Pública para que surta
28 sus efectos legales consiguientes.- Leída íntegramente en alta voz

Escritura Pública
Cantón Guayaquil
Notaria Pública
Cecilia Calderón Jacome



1 esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, dichos
2 otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de
3 acto, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

“Por la Compañía INMOBILIARIA PRINA S.A. “EN LIQUIDACION”,

8

RUC. No. 0991314717001

9

10

11

Luzmila Narvaez

12

Sra. ANGELICA LUZMILA NARVAEZ GARCIA

13

GERENTE GENERAL

14

C.I. No. 090093967-9

15

16

17

18

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

19

NOTARIA XVI GUAYAQUIL

20

21



22

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE _____ TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
23 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU EFECTUAMIENTO.

24

25

NOTARIA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

26

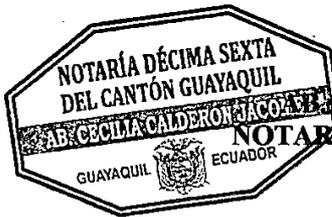
27

28

29

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002760**, dictado por el Abogado **VICTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**, el **Seis De Agosto Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PRINA S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el Treinta De Julio Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**
Guayaquil, a 19 de Agosto del 2015.-




CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUILMES

RECIBO

04 SEP 2015 16:00

HORA:

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MPalacios